



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – PÁSCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 22/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N°8102, Art. 30 inc. 9 y la necesidad de un incremento del sueldo básico al personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que es justa y necesaria la solicitada recomposición salarial teniendo en cuenta el incremento de la Canasta Familiar;

Que los Municipios de la zona han tenido aumento en sus salarios;

Que la Municipalidad cuenta con recursos para hacer frente a esta erogación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA**

Art.1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial *no remunerativo* a todo el personal de Planta Permanente, Contratado y Jornalizado de esta Municipalidad del cuatro por ciento (4%) sobre el Sueldo Básico del mes de Septiembre de 2025.-

Art.2°: IMPUTESE los gastos que importen el cumplimiento de los beneficios sociales acordados por la presente al Personal Municipal, en la Partida 01 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-